

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Salud

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

Revoca resolución que Declara Desierto
Concurso para Cubrir Vacante en el
Cargo de Administrativo y Apoyo
General.

DIVSAL JEAFO SALE DEPTO I (P) N.º 4187/ 50742 / 8079 / EXENTA

SANTIAGO,

03 NOV 2025

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA DIVISIÓN DE SALUD

VISTOS:

1. Lo establecido en el DFL N.º 1, Ley N.º 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Lo establecido en la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo establecido en la Ley N.º 19.465, que Establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas.
4. Lo establecido en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
5. La Resolución N.º 36 de DIC2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, y sus modificaciones posteriores.
6. Lo dispuesto en RES. CDO. CJE DIVSAL AS JUR (R) N.º 11000/1674/189 de 01FEB2023, que delega en el Comandante de la DIVSAL la Administración de los Fondos de Salud.
7. El decreto N.º 107 de la SSFFAA de 20MAR2024, que nombra al GDB JUAN PABLO VAN DE WYNGARD VÉLIZ como Comandante de la División de Salud a partir de 04DIC2023.

8. La RESOLUCIÓN DIVSAL JEAFO SALE (P) N.º 6745/50353/5489 de 02JUL2025.
9. La RESOL. DIVSAL JEAFO SALE (P) N.º 6745/50585,7644 EXENTA del 08OCT2025, que Declara Desierto Concurso para Cubrir Vacante en el Cargo de Administrativo y Apoyo General.
10. El OF. BINTE DEPTO II/2b (R) N.º 2427/51293/656/ DIVSAL de fecha 14OCT2025

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución de “Vistos 8.”, se aprobaron las Bases de Postulación del concurso público para proveer el cargo de un (01) Administrativo y Apoyo General como Empleado Civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFO SALE año 2025.
2. Que, en dicho concurso se presentaron tres postulantes, de los cuales solamente el Sr. ALBERTO ARSENIO SEPÚLVEDA GÓMEZ, C.I. N.º 12.431.419-4, cumplió satisfactoriamente todas las etapas del referido concurso, sin embargo, mediante el acto administrativo de “Vistos 9.”, se declaró desierto el concurso público para proveer el cargo de un (01) Administrativo y Apoyo General, en razón de un yerro en el proceso de solicitud y adquisición de antecedentes, situación que una vez advertida se procedió a esclarecer mediante la BINTE, quien entregó la información formalmente a través del instrumento de “Vistos 10.”
3. Que, a propósito del precitado error, se arribó a la equivocada conclusión de que el Sr. SEPÚLVEDA GÓMEZ no cumplía los requisitos establecidos en las Bases mencionadas en el “Considerando 1.”, considerándose como postulante no apto y, en consecuencia, declarando desierto el concurso.
4. Que, en virtud del principio del debido proceso administrativo, probidad administrativa, imparcialidad, objetividad y juridicidad de los actos de la Administración del Estado, es menester enmendar la falla cometida y adoptar las medidas necesarias para corregir la errada decisión contenida en el acto administrativo de “Vistos 9.”.
5. Que, es dable advertir que la revocación al acto administrativo que declara desierto el concurso público para proveer el cargo de un (01) Administrativo y Apoyo General, no perjudica a los demás postulantes, toda vez que, el Sr. SEPÚLVEDA GÓMEZ fue el único postulante en superar todas las etapas establecidas en las Bases de Postulación del concurso público.

6. Que, de acuerdo a las circunstancias de hecho expuestas precedentemente, y atendido que el artículo 61 de la Ley N.º 19.880 dispone que los Órganos Administrativos podrán revocar los actos que hubieren dictado, entendiendo que dicha disposición legal se refiere a la potestad de volver a revisar los actos administrativos válidos, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resulta necesario y procedente revocar lo dispuesto en el instrumento individualizado en el “Considerando 1.”

RESUELVO:

1. **REVÓQUESE** la RESOL. DIVSAL JEAFO SALE (P) N°6745/50585,7644 EXENTA del 08OCT2025, que Declara Desierto Concurso para Cubrir Vacante en el Cargo de Administrativo y Apoyo General.
2. **ADJUDÍCASE** el concurso público para proveer el cargo de un (01) Administrativo y Apoyo General como Empleado Civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo para la JEAFO SALE año 2025 al Sr. ALBERTO ARSENIO SEPÚLVEDA GÓMEZ, C.I. N.º 12.431.419-4, y contrátese como empleado civil bajo el régimen laboral del Código del Trabajo, de conformidad con lo establecido en el pliego concursal aprobado por la resolución de “Vistos 8.”.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a través de la modalidad establecida en las bases de postulación.
4. La JEAFO SALE deberá administrar las medidas conducentes en orden a minimizar el riesgo de que este tipo de fallas ocurran nuevamente.

Anótese, regístrese y publíquese en los canales dispuestos para ello.



JUAN P. VAN DE WYNGARD VÉLIZ
General de Brigada
Comandante de la División de Salud

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVSAL – JEAFO SALE
 2. DIVSAL DEPTO I 2b RR.HH.
 3. DIVSAL REGISTRATURA (Archivo)
- 3 Ejs. 3 Hjs.